PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA
III	C	165

MANZANA AFECTADA POR ZONAS Ca1 y Rm1

Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):

Parcela Nº 8b ⟶ F1 = 22,00m (s/eje divisorio SE)
F2 = 22,50m (s/eje divisorio NO)

Parcela Nº 13 ⟶ F = 22,50m

NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.
Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.

NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.

FECHA: 03/01/13

ESCALA 1:1000

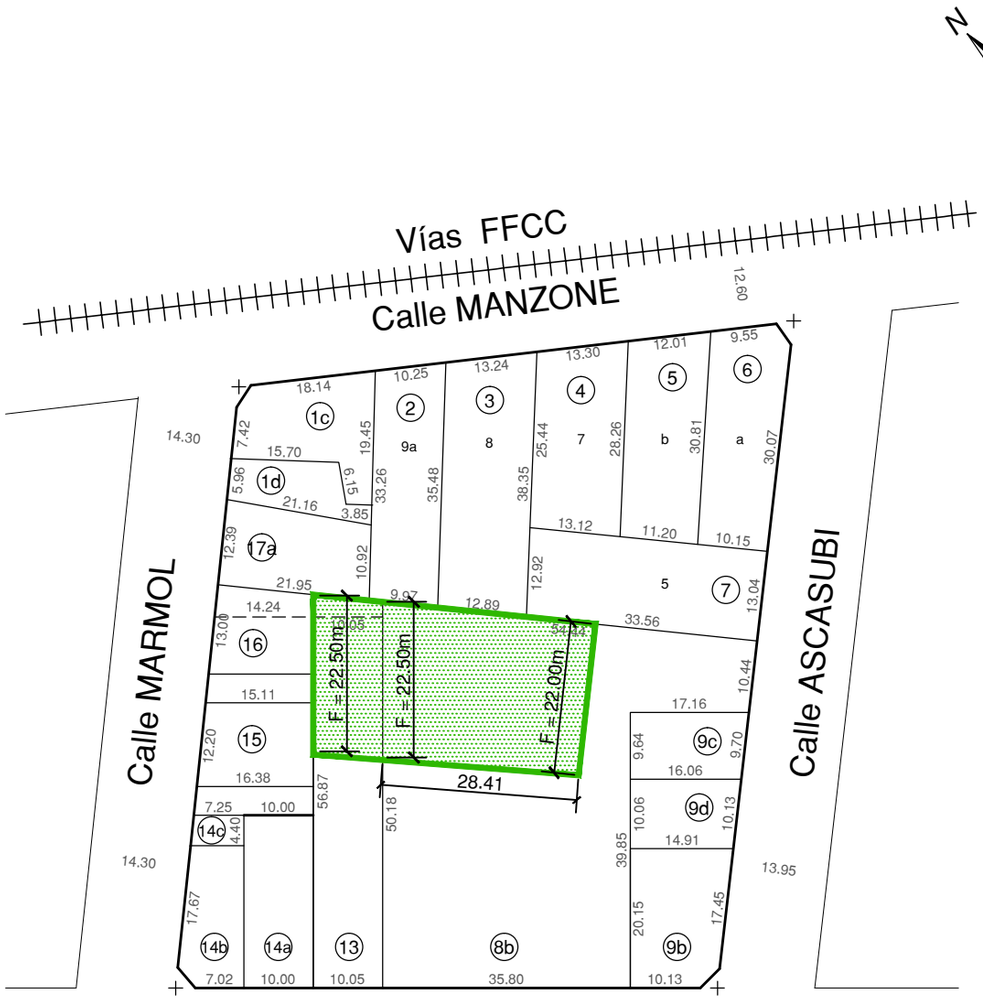

Avenida SANTA FE